

5- OBLIGACIONES ÉTICAS, TÉCNICAS Y LEGALES, PARA AUDITORES INDEPENDIENTES DE EL SALVADOR.

Las entidades personas naturales o jurídicas, tienen derechos y obligaciones legales de exigir a los contadores públicos en el ejercicio independiente de la auditoría externa, el cumplimiento ético, técnico y legal en sus actuaciones profesionales; porque de igual manera, son exigidos por el ente regulador y supervisor, Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría <CVPCPA>.

El Contador Público en el ejercicio independiente de la auditoría, está obligado a cumplir las Resoluciones, adopciones, emisiones y legalizaciones de normas éticas y técnicas de auditoría, emitidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, y dicha institución verifica de oficio o por denuncia pública, los incumplimientos de las obligaciones profesionales de dichos auditores.

Los Auditores Independientes, deben cumplir y advertir las obligaciones éticas, técnicas y legales siguientes:

- 1- Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.
- 2- Normas Internacionales de Auditoría-NIA y de Control de Calidad.
- 3- Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT)
- 4- Norma de Educación Continuada <40 horas anuales mínimo>.
- 5- Normas Internacionales de Información Financiera Completas (NIIF).
- 6- Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF/PYMES).
- 7- Normas Internacionales de Información Financiera para MICROPYMES.
- 8- Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC).
- 9- Código de Comercio y leyes mercantiles vigentes.
- 10- Código Tributario y leyes tributarias vigentes.
- 11- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (LCLDA); Financiación al Terrorismo (FT); Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM). Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI); Instructivo según acuerdo 380 de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de Fiscalía General de la República (FGR), y Convenciones o Tratados Internacionales ratificados por El Salvador, vinculados con lo indicado, “ Guía para la Elaboración del Informe de Cumplimiento, sobre Prevención de Lavado de dinero y activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva” Versión III, emitida por el CVPCPA.
- 12- Y demás leyes laborales, previsionales y penales vigentes.

Lo enunciado, es de estricto cumplimiento para los contadores públicos del país y su incumplimiento es sancionado, conforme a las leyes vigentes, por las autoridades competentes y el CVPCPA.

José Antonio Ventura Sosa-Representante Legal de Ventura Sosa, S.A. de C.V.